



DECRETO N° 0301
NEUQUÉN, 04 ABR 2005

El Expediente OE N° 1792-C-05 y la presentación efectuada por el señor CUEVAS LUCINDO; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que, habiendo desaparecido las causas que motivaron su jubilación por invalidez, se reincorporará a su lugar de trabajo, tal lo establece el Artículo 83°) de la Ordenanza N° 7694;

Que la Dirección de Medicina Laboral comunica que se realizó el examen de ingreso al señor Cuevas, resultando apto para tareas administrativas;

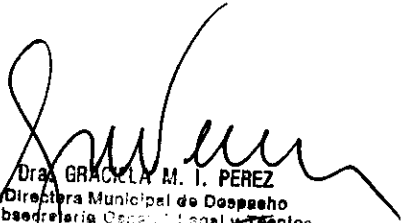
Que por Acta de Visado Periódico -Registro N° 14312- del Departamento de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Trabajo, se comunica que se realizó examen médico al señor Cuevas, recomendando no efectuar tareas de esfuerzos, ni en ambientes fríos;

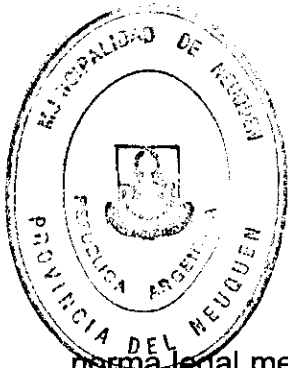
Que de fs. 06 a 14 se adjuntan antecedentes médicos del nombrado;

Que corre agregada fotocopia del Decreto N° 1321/03, mediante el cual se otorgó al agente CUEVAS LUCINDO el beneficio de retiro por invalidez establecido en el Artículo 39°), Inciso a), de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41°) y 55°) de la citada Ordenanza;

Que por Pase N° 178/05, la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la imputación presupuestaria para la reincorporación del señor Cuevas Lucindo corresponde a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus", Imputación: 4-N-3-0-2;

Que por Informe N° 172/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



norma legal mediante la cual se deje sin efecto, a partir de su notificación, el Decreto N° 1321 de fecha 06 de noviembre de 2003, que dio de baja al señor LUCINDO CUEVAS, L.P. N° 892 (Grupo 01), para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, en virtud de haber desaparecido la incapacidad causal de la prestación, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su reincorporación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39°) de la Ordenanza N° 8100;

Que, asimismo, se debe reincorporar al nombrado a la Planta Permanente del Personal Municipal, en función a lo previsto en el Artículo 83°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para prestar servicios en la División Inspección Operativa –Dirección de Supervisión Operativa- Dirección Municipal de Transporte -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Código de Imputación N° 4-N-3-0-2;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

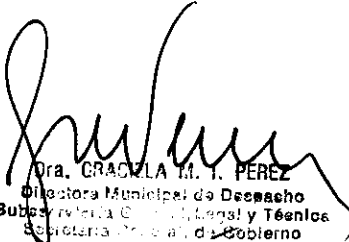
DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, el Decreto ----- N° 1321/03, por el cual se dio de baja al señor **LUCINDO CUEVAS, L.P. N° 892 (Grupo 01)**, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, en virtud de haber desaparecido la incapacidad causal de la prestación, quedando extinguido el beneficio a partir de la fecha de su reincorporación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39°) de la Ordenanza N° 8100.-

Artículo 2°) REINCORPORAR a la Planta Permanente del Personal Municipal, a partir de su notificación, al señor **LUCINDO CUEVAS, L.P. N° 892 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.951.304, Clase 1943, Categoría 19**; en función a lo previsto en el Artículo 83°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para prestar servicios en la División Inspección Operativa –Dirección de Supervisión Operativa- Dirección Municipal de Transporte -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 172/05.-

Artículo 3°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ----- al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus", Imputación: 4-N-3-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

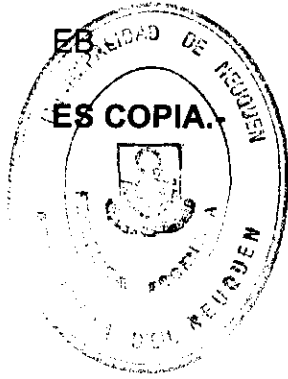
Artículo 4°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Hum-


Dra. GRACIELA M. T. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría Provincial de Gobierno
y Justicia del
Municipalidad de Neuquén

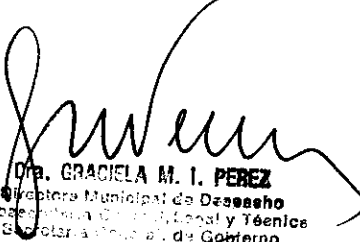
nos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría Operativa y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1511</u>
Fecha: <u>15 / 04 / 05</u>